

RESOLUCION N° 06.Q.IJ. **3628**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.401 de 26 de septiembre del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

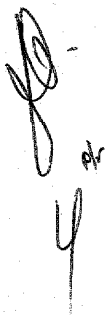
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., reforma y codificación de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí, cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. que por este acto cambia su denominación a COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 SEP 2008

  
Dr. José Anibal Córdova Calderón

4  
de PVF/mfc  
EXP.46378  
T.24715

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura REFORMA Y CODIFICACION ESTATUTARIA, CAMBIO DE NOMBRE, celebrada el diez de julio del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, y la Resolución No. 06.Q.IJ.3628 de fecha 28 de septiembre del 2006 otorgada por la Superintendencia de Compañías en el:

**REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-4348**

Martes, 12 de Diciembre del 2006, 14:57:46



**EL REGISTRADOR**

*[Handwritten signature]*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

**RESPONSABLES.-**  
**XAVIER SILVA**

